



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

Resolución de Gerencia N° 160-2015-GM-MDLO

Los Olivos, 18 de agosto del 2015

VISTOS: La solicitud presentada por la Sra. BETTY VICTORIA TORRES ESPINOZA de fecha 10 de agosto del 2015, donde solicita la devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula en el curso de OFIMÁTICA – WORD, el Informe N° 00068-2015/JACASO emitido por la Asistente de Gerencia del Centro de Desarrollo Humano - CDH, el Informe N° 00558-2015/MDLO/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 3193-2015 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0364-2015-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud ingresada con fecha 10 de agosto del 2015 la Sra. BETTY VICTORIA TORRES ESPINOZA, solicitó la devolución de dinero cancelado por concepto de matrícula en el curso de OFIMÁTICA – WORD, dictado en el Centro de Desarrollo Humano ubicado en la Av. Universitaria N° 2202 – Los Olivos; considerando que tuvo que ser postergado su fecha de inicio por falta de alumnado;

Que, con Informe N° 00068-2015/JACASO de fecha 10 de agosto del presente año, la Asistente de Gerencia del CDH señaló que al no completar con la cantidad mínima de alumnos para el inicio del curso precitado, este no se llegó a realizar, por lo que es de opinión que se declare procedente la devolución de dinero solicitado por la recurrente;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Informe N° 00558-2015/MDLO/GDH, indicó que la recurrente en mención efectuó un abono de S/. 35.00 Nuevos Soles según consta en el Recibo de Pago N° 0004299-2015, y opina por la procedencia de la solicitud en concordancia a lo opinado por la Asistente de Gerencia del CDH, solicitando a su vez se proyecte la respectiva resolución que autorice la devolución del monto abonado y se continúe con el trámite correspondiente;

Que, con Proveído N° 03193-2015-GM de fecha 12.08.2015 la Gerencia Municipal derivó los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica solicitando el pronunciamiento legal correspondiente;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0364-2015-MDLO/GAJ estando a lo informado por el área competente y conforme a lo esgrimido en la presente, opinó por la procedencia de la devolución del pago realizado para la matrícula del curso de OFIMÁTICA – WORD a favor de la Sra. BETTY VICTORIA TORRES ESPINOZA por el importe de S/. 35.00 (Treinta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Que, acorde a su verificación realizada, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su opinión legal sobre la solicitud materia del presente, indicando que corresponde disponer la devolución del pago indebido por tributos municipales a favor del contribuyente en mención por el importe de S/. 143.47 (Ciento Cuarenta y Tres con 47/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° y artículo 40° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y que las deudas tributarias podrán compensarse total o parcialmente; y de lo cual conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE EN PARTE lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0013227-2014, en consecuencia autorizar la devolución de dinero por el importe de S/. 143.47 (Ciento Cuarenta y Tres con 47/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. BERNARDO RENE BEDOYA SANCHEZ.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Dr. Alejandro de la Cruz Farián
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Que, acorde a su verificación realizada, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió su opinión legal sobre la solicitud materia del presente, indicando que corresponde disponer la devolución del pago indebido por tributos municipales a favor del contribuyente en mención por el importe de S/. 8,793.74 (Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres con 74/100 Nuevos Soles);

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 38° del T.U.O. del Código Tributario D.S. N° 135-99-EF, los pagos realizados de forma indebida son objeto de devolución, y conforme al Artículo 135° del Código Tributario son actos reclamables, entre otros las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determinan la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular;

Estando lo precedentemente expuesto, a los fundamentos técnicos y legales señalados, y; en ejercicio de la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 053-2015-MDLO de fecha 16 de enero de 2015;

SE RESUELVE:

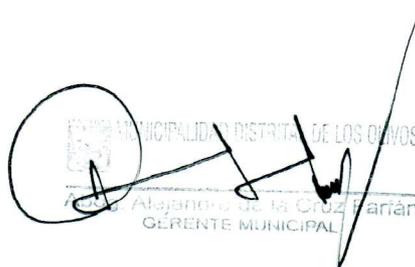
Artículo Primero.- Declarar PROCEDENTE lo solicitado mediante Expediente Nro. E-0012433-2014, en consecuencia autorizar la devolución de dinero por el importe de S/. 8,793.74 (Ocho Mil Setecientos Noventa y Tres con 74/100 Nuevos Soles) a favor del Sr. PABLO RAUL LEDESMA MARTINEZ.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS en coordinación con la SUB GERENCIA DE TESORERÍA, el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Alajano de la Cruz Parrián
GERENTE MUNICIPAL